GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01-0840 04-sep-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 1.220.02-17-05-490-2025"

La Secretaria Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada por medio del decreto 1.22-0073 del 12 de Enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el decreto No 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de loa cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de Departamento administrativo y jefes de oficina.

La misión de la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca consiste en dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud en el departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección y vigilancia y control de actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental.

Que así mismo, Artículo 49. Constitución Política de Colombia (1991): Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado... Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

La Ley 715 de 2001, artículo 43 establece que: *"Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".*

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01-0840 04-Sep-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 1.220.02-17-05-490-2025"

El presente proceso contractual tiene como fin ejecutar acciones necesarias para la elaboración de los estudios y diseños para el sistema de climatización del Complejo Aníbal Patiño Rodríguez busca regular la temperatura, proporcionar un ambiente más agradable, mejorar la calidad del aire, especialmente en el Laboratorio de Salud Departamental, y preservar equipos y materiales sensibles. Esta decisión responde a la prioridad de crear un entorno propicio para el desempeño eficiente de las actividades en el complejo, asegurando el cumplimiento de normativas y estándares que garanticen condiciones óptimas de trabajo y atención al público.

Actualmente el edificio del complejo Aníbal Patiño cuenta con una planta central de enfriamiento que produce agua helada con enfriadores (chiller) condensados por aire. Este sistema incluye una red de distribución de agua con motobombas centrífugas y tuberías de PVC que suministran el agua helada a diversos puntos del laboratorio donde se encuentran unidades de tratamiento de aire encargadas de proveer aire tratado (frío, deshumedecido y filtrado) mediante conductos y difusores a las diferentes áreas. La climatización de espacios en el laboratorio se complementa con sistemas unitarios de expansión directa de diferentes tipos y capacidades.

El propósito general de los estudios y diseños es desarrollar un plan integral y detallado para la implementación de un sistema de climatización avanzado y eficiente en el Laboratorio de Salud Pública del complejo Aníbal Patiño y sus edificios asociados, además El diseño del sistema de climatización debe garantizar las condiciones óptimas y los estándares internacionales de eficiencia energética, confort térmico, calidad de aire interior y seguir los protocolos vigentes sobre el uso de refrigerantes, tal como lo exige la normativa del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Técnica de Ozono, cumpliendo lo concerniente y aplicable de los reglamentos RETIE, RETSIT y NSR10.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que con la celebración y ejecución de contratos "*... las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...*".

Que, con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de salud requiere: "contratar la elaboracion de estudios de ingeniería y diseño del sistema de climatización (aire acondicionado y ventilación mecanica) para el complejo de salud publica anibal patiño."

Que la selección del Contratista se realizará mediante Selección por Concurso de Méritos, identificada con el No. 1.220.02-17-05-490-2025, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental publicó a partir del 27 de agosto de 2025 en la Plataforma SECOP II, el estudio previo, análisis del sector, matriz de riesgo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 1.220.02-17-05-490-2025, con el fin que los interesados presentarán las observaciones que consideren pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01- 0840 04-Sep-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 1.220.02-17-05-490-2025"

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Que, en atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($237.206.798) M/CTE la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de ($533.287.768), determina que el proceso SI será sujeto a limitar a Mipymes.

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas en los tiempos determinados en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías para el ejercicio del control ciudadano al proceso de Selección por Concurso de Meritos No. 1.220.02-17-05-490-2025.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para asesorar a la entidad en la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, así como la evaluación y calificación de las ofertas que se presenten en el proceso de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones Definitivos y las Adendas que se lleguen a expedir.

Que en el presente proceso de Selección por Concurso de Meritos No. 1.220.02-17-05-490-2025 podrán consultarse los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos en el SECOP II.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01-0840 04-SEP-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 1.220.02-17-05-490-2025"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motiva la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. 1.220.02-17-05-490-2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECANICA) PARA EL COMPLEJO DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Concurso de Méritos.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. 1.220.02-17-05-490-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: las fechas pueden ser ajustadas y/o modificadas por la entidad previamente a la apertura del proceso y posteriormente mediante Adendas cuando el proceso así lo requiera a fin de lograr su mejor desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del(os) contrato(s) que se derive(n) como resultado del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. 1.220.02-17-05-490-2025 será(n) hasta el 28 de noviembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del(os) contrato(s) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del(os) contrato(s).

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha de expedición y publicación del presente Acto Administrativo, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección Concurso de meritos No. 1.220.02-17-05-490-2025, de los órganos de control del Estado, las Veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, y todos los documentos generados durante el proceso, los cuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Para atender el presente Proceso de Selección Concurso de méritos No. 1.220.02-17-05-490-2025, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($237.206.798) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato así como a cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01- 0840 04-sep-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 1.220.02-17-05-490-2025"

CDP: No. 3500010226 del 11 de julio de 2025.
Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($237.206.798) M/CTE
Apropiación presupuestal No: 13342101/1106/2-320202008/3025005020050000/P130-102444/1/2/02/03: RB Vt Ble Ser Otr Re/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Prevencion y promoción en/Elaborar el estudio
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA.DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102444/1/2/02/03
Elaborar el estudio técnico para la modernización del sistema central de climatización del Laboratorio Me Salud Pública Departamental
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5423041626

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, asociaciones comunitarias de profesionales, asociaciones benéficas o de utilidad común, asociaciones gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente Proceso de Selección Concurso de méritos No. 1.220.02-17-05-490-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali a los cuatro(04) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz –Contratista
Revisó: Giovanny Zapata Graciano – Subdirector Técnico Jurídico (E)